



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE GILBERTO MONTOYA PAEZ
DEMANDADO HERMES RODRIGUEZ DELGADO
RADICACION 2019-00670-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que el demandado HERMES RODRIGUEZ DELGADO, confiere poder al DR. JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA. Bucaramanga, 28 de agosto de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que se ha conferido poder al DR. JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA por parte del demandado RODRIGUEZ DELGADO, se tendrán por notificada por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 2º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte del demandado y su apoderado mediante memorial- visible al folio 10 C1, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerlo por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HERMES RODRIGUEZ DELGADO a través de su apoderado judicial, de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendarada el 6 de octubre de 2019 y acumulación de demanda auto de mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019 C3, a partir de la fecha de notificación **del auto que le reconoce personería**, previas las formalidades de ley.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al DR. JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA con TP No 245791 del CSJ como apoderado del demandado RODRIGUEZ DELGADO en los términos y para los efectos del poder conferido (fol. 10 C1).

SEGUNDO: Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HERMES RODRIGUEZ DELGADO, a través de apoderado judicial, del auto de mandamiento de pago de fecha 6 de octubre de 2019 y acumulación de demanda auto de mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019 C3, a partir del 31 de agosto de 2020.

Remitir copia digital de todo el proceso al apoderado de la parte demandada

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.